



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 452 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 15 MAY 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXIII de Consejo Universitario, de fecha 15 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 170. Escuela de Posgrado. La Escuela de Posgrado, brinda el servicio de formar especialistas e investigadores del más alto nivel académico. Incluye una o más unidades de posgrado que proponen el otorgamiento de diplomados, el grado académico de maestro y de doctor, a nombre de la nación, y otras certificaciones, conforme a su reglamento respectivo. (...)";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 328-2023-UNTRM/CU, de fecha 20 de abril de 2023, se aprueba el "Reglamento del Proceso de Graduación en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; que consta de VII Capítulos, 46 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias y 11 Anexos;

Que con Oficio N° 0397-2024-UNTRM/EPG/D, de fecha 02 de mayo de 2024, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, remite la justificación a las modificaciones al artículo 26, incisos "a", "b" y "c" del "Reglamento del Proceso de Graduación en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que con Informe N° 085-2024-UNTRM-R-OPP/UM, de fecha 07 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad de Modernización, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la propuesta de modificación de los incisos "a", "b" y "c" del artículo 26 "Reglamento del Proceso de Graduación en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", por lo que en virtud del principio de licitud y segregación de funciones, concluye: 3.1. Que, el sustento y análisis comparativo presentado por la Escuela de Posgrado, en condición de área usuaria, se encuentra acorde a lo normado en la Directiva N° 030-2023-UNTRM/UM, sumado a ello, la propuesta de modificación se encuentra en el marco de las funciones asignadas en el ROF de la UNTRM. 3.2. Que, contando previamente y la petición de la aprobación de la Escuela de Posgrado, es factible la modificación de los incisos "a", "b" y "c" del artículo 26 del "Reglamento del Proceso de Graduación en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", bajo en contenido del Oficio N° 0397-2024-UNTRM/EPG/D;

Que con Oficio N° 1310-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 08 de mayo de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emita opinión legal correspondiente a la propuesta de modificación de los incisos "a", "b" y "c" del artículo 26 del "Reglamento del Proceso de Graduación en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 452 -2024-UNTRM/CU

Que mediante Informe Legal N° 202-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 10 de mayo de octubre de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, por las consideraciones expuestas, concluye opinando que: Es procedente la aprobación de las modificaciones del Artículo 26 "incisos "a", "b" y "c" del "Reglamento del Proceso de Graduación en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 328-2023-UNTRM/CU, de fecha 20 de abril de 2023, debiendo formalizarse mediante acto resolutivo;

Que con Oficio N° 2254-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 10 de mayo de 2024, la Directora General de Administración, remite al señor Rector, la propuesta presentada para la modificación del antedicho reglamento del proceso de graduación en la Escuela de Posgrado de la UNTRM; asimismo, informa que encontrándose acorde al marco normativo y con informes de las áreas competentes, recomienda poner a conocimiento del Consejo Universitario para su aprobación con acto resolutivo;

Que el Estatuto Universitario, señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 15 de mayo de 2024, aprobó modificar los incisos "a", "b" y "c" del artículo 26 del "Reglamento del Proceso de Graduación en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Modernización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR los incisos "a", "b" y "c" del artículo 26 del "Reglamento del Proceso de Graduación en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Artículo 26°.- Procedimiento para la evaluación del proyecto de tesis

- El Jurado Evaluador es instalado por el Presidente dentro de las 48 horas de haber recibido el proyecto de Tesis.
- El Jurado Evaluador evalúa el Proyecto de Tesis en su forma y fondo, en un plazo máximo de 10 días hábiles, dentro de dicho plazo, convocará al Aspirante y asesor para que sustenten su proyecto.
- De haber observaciones, el Jurado Evaluador las entrega al terminar la sustentación.
(...)

DEBE DECIR:

Artículo 26°.- Procedimiento para la evaluación del proyecto de tesis

- El Jurado Evaluador es notificado por la EPG ya sea de forma personal o por correo electrónico.
- El Jurado Evaluador evalúa el Proyecto de Tesis en su forma y fondo, en un plazo máximo de 10 días hábiles, dentro de dicho plazo, convocará al Aspirante y Asesor para que sustenten su proyecto, en caso sea necesario.
- De haber observaciones, el Jurado Evaluador las entregará al Aspirante o Asesor.
(...)



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 452 -2024-UNTRM/CU

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 328-2023-UNTRM/CU, de fecha 20 de abril de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLM/R.
RAS/SG
Crmf

